

REGIMIENTOS PROVINCIALES.

Reglamento del haber que ha de gozar cada uno de los Individuos de dichos Cuerpos en las diferentes situaciones en que se hallen, y con arreglo al que disfrutaban actualmente los de Infantería del Ejército conforme á las Reales órdenes de 18 de Enero, y 8 de Abril último, aprobado por S. M. en el dia de la fecha, á saber:

Compañía de Granaderos ó Cazadores.

*Haber que ha de disfrutar
cada Individuo al mes.*

	En Provincia...	Sobre las Armas.
Capitan de Granaderos ó Cazadores.	200.	800.
Teniente.	90.	340.
Sub-Teniente.	75.	300.
Sargento primero.	100.	100.
Idem segundo á.	90.	90.
Tambor.	50.	50.
Cabos primeros á.	70.	70.
Idem segundos á.	50.	50.
Soldado, Granadero ó Cazador.	6.	45.

Compañía de Fusileros.

Capitan.	00.	700.
Teniente.	00.	320.
Sub-Teniente.	00.	250.
Sargento primero.	94.	94.
Idem segundos.	79.	79.
Tambor.	45.	45.
Cabo primero.	60.	60.
Idem segundo.	10.	45.
Soldado.	00.	40.

Plana Mayor.

Coronel.	00.	2000.
Teniente Coronel.	00.	1350.
Sargento Mayor.	850.	850.
Ayudante.	450.	450.
Capellan.	00.	300.
Cirujano.	00.	300.
Maestro Armero.	90.	120.
Tambor Mayor.	90.	90.
Pífano primero.	75.	75.

✠
NOTA.

Que además de los sueldos señalados, se consideran al Coronel y Teniente Coronel dos Criados, uno al Capitan, y medio á cada Subalterno, estando el Regimiento al servicio, y en todo caso uno al Sargento Mayor y Ayudante, conforme á la Real orden de 28 de Junio de 1795.

Y por ultimo á los Sargentos, Cabos y Tambores estando en Provincia se les abona la racion de pan á razon de 22 mrs. por cada una, y hallandose sobre las Armas, en especie.

Madrid 25 de Mayo de 1799.

El Vizconde del Armería.

Compañía de Fusiles.

Plana Mayor.